



Municipalidad Provincial de Yungay

Resolución de Gerencia Municipal N° 0127-2021-MPY

Yungay, 29 de abril del 2021

VISTOS:

El Expediente Administrativo N°00001606-2021, de fecha 05 de marzo del 2021, Informe N° 0095-2021-MPY/GAF/06.40, de fecha 22 de marzo del 2021, Informe Legal N° 231-2021-MPY/05.20, de fecha 06 de abril del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que "Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."

Que, conforme al Título Preliminar Artículo I, II y V de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe lo siguiente: "Los órganos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0071-2021-MPY, de fecha 28 de enero del 2021, mediante el cual se encarga la Gerencia Municipal al Ing. Broncano Flores Luis Bartolomé;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad la mejora de la gestión pública, de manera que se logra mayores niveles de eficiencia y una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos del Estado;

Que, mediante la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN como ente rector, y mediante Ley N° 30047, ley que modifica la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se incorporan los artículos 24º y 25º;

Que, mediante Ley N° 27493, Ley de Saneamiento Físico Legal de Bienes Inmuebles de las entidades del Sector Público, que hace extensivo a todas las entidades públicas lo dispuesto en la Ley N° 26512, Ley que declara de necesidad y utilidad pública el saneamiento legal de los inmuebles de propiedad de los sectores educación y transportes, comunicaciones, vivienda y construcción, estableciendo como prioridad el saneamiento físico legal de los bienes del estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2001-EF, se dictan medidas reglamentarias para que cualquier entidad pública puede realizar acciones de saneamiento físico, legal y contable de inmuebles de propiedad del estado por su propia cuenta;





Municipalidad Provincial de Yungay

Que, mediante Expediente Administrativo N°00001606-2021, de fecha 05 de marzo del 2021, el Abog. Manuel Javier Silva Liñan, identificado con D.N.I. N° 32958392, presenta a la entidad el proyecto de Directiva denominado: "DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY", en mérito a la Orden de Servicios N°00000199, solicitando su aprobación;

Que, mediante Informe N° 0095-2021-MPY/GAF/06.40, de fecha 22 de marzo del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas remite a la Gerencia Municipal el proyecto de directiva denominado "DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY", solicitando su aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 231-2021-MPY/05.20, de fecha 06 de abril del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica se dirige a la Gerencia Municipal; informando que, de la revisión del proyecto de Directiva denominada "DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY", que se tiene a la vista se evidencia que esta se encuentra enmarcada dentro de los parámetros legales establecidos por la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, así como de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27493 que hace extensivo a todas las entidades públicas lo dispuesto en la Ley N° 26512, Ley que declara de necesidad y utilidad pública el saneamiento legal de los inmuebles de propiedad de los Sectores de Educación y Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, estableciendo como prioridad el saneamiento físico legal de los bienes del estado; por lo cual procede a emitir opinión favorable, concluyendo que, mediante Resolución de Gerencia Municipal se apruebe la Directiva denominada: "DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY", por encontrarse con arreglo a Ley;

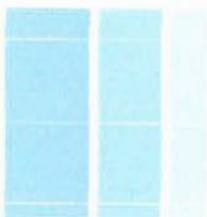
Que, la presente directiva denominada "DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY", tiene como finalidad establecer los medios necesarios para legalizar el derecho de propiedad que le asiste a la Municipalidad Provincial de Yungay, relacionada a la titularidad de los bienes inmuebles en los Registro Públicos;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la DIRECTIVA N° 04-2021-MPY, denominada "DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Yungay, velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva.



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

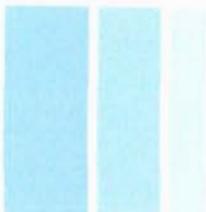
ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO LEGAL las normas municipales que se opongan a la presente Resolución o limiten su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y a las demás unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de Yungay para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Abog. Rolando Fulgencio Alfaro
GERENTE MUNICIPAL



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe

